



CFC/ 02/23

NOTA INFORMATIVA:
Movimiento de perros y gatos de compañía a la República Dominicana

Para el movimiento de perros y gatos con destino a República Dominicana:

Será necesario que los animales vayan acompañados de:

- Certificado Veterinario de Salud (CVS) expedido por un veterinario colegiado registrado en CEXGAN, y el pasaporte europeo/cartilla donde se encuentren registradas las vacunas y desparasitaciones requeridas.
- Certificado de exportación genérico, expedido por el Servicio de Sanidad Animal de la Delegación o Subdelegación de Gobierno que dispongan de Servicio Veterinario de Inspección en Frontera (SVIF) que **deberá ser solicitado por el mismo veterinario colegiado que ha emitido el Certificado Veterinario de Salud.**

El veterinario colegiado debe realizar la solicitud en CEXGAN de dicho Certificado Genérico, y han de tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

1. DATOS DEL ANIMAL Y DEL PROPIETARIO O RESPONSABLE REQUERIDOS EN EL CVS:

El CVS debe contener el nombre y dirección del propietario/ responsable que viaja con el animal a la República Dominicana y la identificación completa de el/los animal/es (nombre, raza, sexo, color, fecha de nacimiento, microchip y/o tatuaje).

2. EXAMEN CLÍNICO Y DESPARASITACIÓN INTERNA Y EXTERNA:

El CVS debe explicitar que: El/los animal/es fue/fueron examinado/s dentro de las 72 horas anteriores a la fecha de partida; se encontraron libres de enfermedades infecciosas o contagiosas (punto 2 del CVS), fueron tratados contra parásitos externos e internos (punto 4 del CVS). A la vista del contenido ya incluido en el impreso del CVS, solo queda por explicitar lo relativo a: “El/los animal/es fue/fueron examinado/s dentro de las 72 horas anteriores a la fecha de partida” que habrá de cumplimentarse en el punto 5 del CVS:

5. Otra información necesaria conforme a los requisitos de importación del país de destino, facilitados por el dueño/responsable del animal/es / Other necessary information according to the destination country's import requirements, supplied by the owner/person responsible for the animal/s:

.....

.....

.....

.....

.....

3. VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA:

El CVS debe constatar que: El/los animal/es fue/fueron vacunado/s contra la rabia. La vacuna debe ser a base de virus inactivados y administrada en los 12 últimos meses y haber transcurrido 30 días de la última vacunación antes de la fecha de partida. Además, hay que tener en cuenta las siguientes premisas:

- Los perros adultos con historial de vacuna y refuerzos de Rabia, no necesitan esperar los 30 días después de la aplicación antirrábica.
- Para los animales menores de tres meses, el veterinario colegiado podrá certificar la no aplicación de la vacuna de rabia por razones de edad insuficiente de acuerdo con el esquema de vacunación para la especie
- Para importar a escala comercial perros y gatos se necesita una solicitud de importación a la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana para el análisis de riesgo zoonosanitario. Además: para la exportación de animales con carácter comercial, el trámite debe realizarse por el módulo de mercados de CEXGAN, y no por el de animales de compañía aun cuando los requisitos sanitarios sean los mismos.
- Los animales deberán proceder de una zona en la cual no se han presentado enfermedades de importancia para la especie (rabia) en los últimos 60 días.

El CVS debe especificar: Las vacunas aplicadas, control de parásitos interno y externo (Los vermífugos deben especificar Fabricante e ingredientes activos). Este debe estar acompañado de un registro de vacunación con las pegatinas (stickers) de las vacunas, con su lote, fechas de fabricación y vencimiento.

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE CEXGAN:

1. Hojas de relevancia del pasaporte o cartilla del animal: vacunaciones, desparasitación interna y externa.
2. Certificado Veterinario de Salud (CVS).

El veterinario oficial de sanidad animal (SVIF) revisará la solicitud, y cuando esté completa y conforme, emitirá el certificado en CEXGAN.

Una vez emitido, CEXGAN envía aviso al veterinario colegiado, quien ya puede indicar al propietario que acuda a las oficinas del SVIF que corresponda a retirar el certificado Genérico. Deberá presentar la documentación original (el CVS y el pasaporte/ cartilla).

La información sobre estos requisitos también se puede consultar en en [Dirección General de Ganadería | DIGEGA - Requisitos Zoonosanitarios para importación de mascotas \(ganaderia.gob.do\)](http://DireccionGeneraldeGanaderiaDIGEGA-RequisitosZoosanitariosparaimportaciondemascotas.ganaderia.gob.do).